



# *Academia de la Magistratura*

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## **RESOLUCIÓN N° 026-2023-AMAG-CD/P**

*Lima, 19 de mayo de 2023*

### **VISTOS:**

*El Informe N° 028-2023-AMAG/OPP, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto que propone la conformación de la Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en el marco de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”; así como, el Informe N° 162-2023-AMAG/OAJ, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 106-2023-AMAG/DG, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por la Dirección General; y,*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, la Academia de la Magistratura es una entidad estatal que ejecuta sus actividades académicas con el fin de procurar el mejoramiento y desarrollo del servicio de justicia en el ámbito nacional, conforme al mandato constitucional y de su Ley Orgánica N° 26335;*

*Que, la Ley N° 26335<sup>1</sup> - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, constituyendo un Pliego Presupuestario;*

*Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - DGPP del MEF, mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01<sup>2</sup> ha aprobado la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante “La Directiva”;*

---

<sup>1</sup> De fecha 21 de julio de 1994.

<sup>2</sup> Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 16 de marzo de 2023.

*Que, la referida Directiva tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;*

*Que, en aplicación del artículo 4° de la citada Directiva, el Titular de la Entidad debe conformar una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la misma que será la encargada de coordinar los procesos de Programación multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, bajo la supervisión del Titular de la Entidad. Esta Comisión es presidida por el Jefe de Planificación y Presupuesto y está integrada por los Jefes de la Oficina de Administración, Tesorería, de Logística, de Personal y por el representante del órgano misional de la AMAG, según corresponda, en el marco de sus competencias;*

*Que, en consecuencia, resulta necesario conformar una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la AMAG, a que se refiere la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, cuyas funciones culminarán con la presentación de la información presupuestal que realiza la AMAG a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos por la citada Directiva;*

*Que, mediante Informe N° 028-2023-AMAG/OPP, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone conformar una Comisión para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 – 2026 de la Academia de la Magistratura;*

*Que, mediante Informe N° 162-2023-AMAG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala como procedente la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la AMAG, la misma que deberá de estar conformada de acuerdo al marco normativo antes señalado;*

*En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”; el artículo 9° y literal d) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura,*

actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG CD; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la AMAG, cuya tarea será elaborar la propuesta de Programación Multianual 2024 – 2026 y que estará conformada de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (quien la presidirá)
- Secretario Administrativo (integrante)
- Director Académico (integrante)
- Subdirector(a) de Contabilidad y Finanzas (integrante)
- Subdirector(a) de Logística y Control Patrimonial (integrante)
- Subdirector(a) de Recursos Humanos (integrante)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Academia de la Magistratura, es responsable de desarrollar las siguientes acciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes.
- b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes.
- c) Prioriza el gasto del Presupuesto Público en los productos, considerando los resultados priorizados en la ley anual de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- d) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de Presupuesto Público y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución del presupuesto para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no constituyen productos (APNOP) de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y

el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.

- h) *Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la Asignación Presupuestaria Multianual de la entidad.*
- i) *Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes y Servicios, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.*
- j) *Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes y servicios para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.*
- k) *Define la estructura funcional programática para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos (APNOP).*
- l) *Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicarán en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).*

**ARTÍCULO TERCERO.** - *Para el cumplimiento de las responsabilidades encargadas, la Comisión podrá establecer las medidas que se estimen pertinentes en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, y la Resolución N° 23-2017-AMAG-CD que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones - ROF.*

**ARTÍCULO CUARTO.** - *La Oficina de Planificación y Presupuesto será responsable de conducir el proceso de las fases de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Academia de la Magistratura, desarrollando entre otras acciones, las señaladas en el artículo 2° de la presente Resolución.*

**ARTÍCULO QUINTO.** - *La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la AMAG, culminará su trabajo conforme a lo establecido en el numeral 4.4. del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.*

**ARTÍCULO SEXTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la AMAG, cuya tarea será elaborar la propuesta de Programación Multianual 2024- 2026.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - Disponer que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la AMAG presente la propuesta de Programación Multianual 2024- 2026 ante la Dirección General, con la finalidad de que ésta, de considerarla viable, se encargue de elevar la documentación respectiva al Titular.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Academia de la Magistratura. ([www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe))

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

*Firmado Digitalmente*

---

**Dr. CARLOS GIOVANI ARIAS LAZARTE**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA